



DECRETO N°

. 0064 .

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-2030-M-1986, y la Ordenanza N° 14666; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de noviembre del año 1995, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 7274, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor José Andrés Otarola, D.N.I. N° 22.089.820 y señora Norma Beatriz Olave, D.N.I. N° 25.196.027, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 16, con una superficie de ciento noventa y cuatro con setenta y un metros cuadrados (194,71 m²), Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2639-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas que surge del Plano de Mensura, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2121/1985;

Que posteriormente se presentaron los señores Andrés Otarola y Norma Olave ante la entonces Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, manifestando el señor Otarola su voluntad de renunciar a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 16, cediendo los mismos a favor de la señora Norma Olave;

Que consecuentemente, se sancionó la Ordenanza N° 14666, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Andrés José Otarola, D.N.I. N° 22.089.820, respecto del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 16 del Barrio Islas Malvinas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2639-0000, con una superficie aproximada de ciento noventa y cuatro con setenta y un metros cuadrados (194,71 m²), conforme surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2121/1985, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor de la señora Norma Beatriz Olave, D.N.I. N° 25.196.027;

Que asimismo, el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada estableció como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14666;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0064-24

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14666 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Andrés José Otarola, D.N.I. N° 22.089.820, respecto del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 16 del Barrio Islas Malvinas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2639-0000, con una superficie aproximada ciento noventa y cuatro con setenta y un metros cuadrados (194,71 m²), conforme surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2121/1985, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor de la señora Norma Beatriz Olave, D.N.I. N° 25.196.027.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA IONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

